

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, de Granada, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 24 de julio de 2008.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4. (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad, 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 28 de julio de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se comunica a Industrias Sur, S.A., Moreno García, José Luis y Coop. Santa Bárbara, Resolución baja de oficio.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.^a, se encuentran a su disposición la documentación, que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes instruidos; significándoles que el plazo para la interposición del recurso

que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Industrias Sur, S.A.
Último domicilio: Paseo del Pájaro, s/n, 18600, Motril (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución baja de oficio.

Notificado a: Moreno García, José Luis.
Último domicilio: Almazara San Luis, Trabajo Nacional, s/n, 18126, Arenas del Rey (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución baja de oficio.

Notificado a: Coop. Santa Bárbara.
Último domicilio: Ctra. de Priego, s/n, 18300, Loja (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución baja de oficio.

Granada, 30 de julio de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008 se convocaron subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Prevención Comunitaria de Drogodependencias
Programa: «Ciudades ante las drogas»
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46200.31B.8

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Mancomunidad de La Janda	Medina Sidonia	18.160,00 €

Sector: Prevención Comunitaria de Drogodependencias
Créditos presupuestarios: 01.19.00.01.11.48203.31B.9 y
01.19.00.01.11.48202.31B.8

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Nueva Bahía	El Puerto de Santa María	7.000,00 €
Archi	Chiclana	9.400,00 €
Archi	Chiclana	9.900,00 €
Archi	Chiclana	4.200,00 €
Nueva Luz	Chiclana	6.000,00 €
Cepa	Cádiz	4.000,00 €
El Ancla	Algeciras	7.200,00 €

Sector: Inmigrantes
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48808.31G.0

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Asoc. Proderechos Humanos	Cádiz	4.000,00 €

Sector: Colectivos con necesidades especiales
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Colegades	Cádiz	9.000,00 €
Comité anti Sida Campo de Gibraltar	Algeciras	3.900,00 €
Arcadia	Cádiz	5.500,00 €

Sector: Zonas con necesidades de transformación social
Crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48504.31G.7

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Asoc. Encuentros de Familia	Cádiz	14.200,00 €
Década Prodigiosa	Cádiz	25.000,00 €
Badulaque	Cádiz	11.000,00 €

Cádiz, 25 de julio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 11 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de suspensión del régimen de relaciones personales, referente a la menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2002-040050(EQM3), a doña María Dolores Carrero Agüero.

Con fecha 10 de julio de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2002-04-0050, referente a la menor E.C.A., resuelve la suspensión del régimen de relaciones personales de la menor con su madre, doña María Dolores Carrero Agüero.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Dolores Carrero Agüero, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 11 de julio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 31 de julio de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando diversas Resoluciones por las cuales se declara la prescripción de los expedientes que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados, se notifican, por medio del presente anuncio, los actos administrativos que se indican,

consistentes en Resolución del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se declara prescrito el derecho del beneficiario a exigir el pago de la ayuda concedida al amparo de distintas órdenes de convocatoria, que en cada caso se precisan, por haber transcurrido el plazo de prescripción de cinco años sin que dicha entidad beneficiaria haya reclamado la ayuda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las distintas Resoluciones notificadas agotan la vía administrativa, y contra las mismas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud en el plazo de un mes, o bien, impugnarlas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Asimismo, se informa a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao, núms. 8 y 10, 41001 de Sevilla.

Entidad: «Ocio y Creatividad».

Proyecto: «Programa de Actividades».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998 (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 27 de junio de 2007, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Ocio y Creatividad».

Proyecto: «Curso guía acompañante-animador».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 21 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles en materia de juventud para el año 1999 (BOJA núm. 91, de 7 de agosto de 1999).

Acto: Resolución de 27 de junio de 2007, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Prox. Futuro del Marquesado».

Proyecto: «Concierto en apoyo del referéndum del Sahara Occidental».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998. (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).

Acto: Resolución de 10 de julio de 2008, por la que se declara prescrito el derecho a exigir el pago por los beneficiarios de la subvención concedida.

Entidad: «Asociación Juvenil Bululú».

Proyecto: «Creciendo hacia el futuro».

Convocatoria: Orden de la Consejería de la Presidencia de 12 de mayo de 1998, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas a Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud para el año 1998 (BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998).